

 <b>MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO</b>	<b>FORMATO:</b> ACTA	Versión: 6.0
	<b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

## ACTA DE REUNIÓN VIRTUAL

### DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá D.C., 12 de abril de 2023
HORA:	De 9.00 a.m. a 9:40 a.m.
LUGAR:	Virtual Microsoft Teams <sup>1</sup>
ASISTENTES:	<p><b><u>Armenia - Quindío</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Manuel Sebastián Ríos – Gestor Social</li> <li>- Juliana Polanco – Coordinadora de PGIRS</li> <li>- Luis Ernesto Carrasco – Apoyo Actividades PGIRS</li> </ul> <p><b><u>MVCT</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Beatriz Jurado – DPR-VASB</li> <li>- Aura Patricia León – DPR-VASB</li> </ul> <p>Se anexa lista de asistencia</p>
INVITADOS:	

### DESARROLLO:

#### ORDEN DEL DIA:

- Presentación asistentes
- Atención dudas y consultas sobre Implementación del IAT – Decreto 802 de 2022 y Resolución 0547 de 2022.
- Conclusiones y compromisos

### DESARROLLO:

Se realiza presentación de los asistentes por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y de los participantes del Municipio de Armenia - Quindío.

Beatriz Jurado señala que, recibió solicitud de Asistencia Técnica, que en ese sentido les da la palabra para que indiquen las inquietudes que se han presentado.

Sebastián Ríos manifiesta que se ha venido haciendo seguimiento al IAT y a los cambios que ha sufrido el Decreto y se quiere aprovechar por unas consultas respecto a un tema particular de una respuesta que recibieron en relación a una evaluación de un proyecto particular que se presentó el año pasado.

<sup>1</sup> [https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting\\_MjFmMjFkNjQtNjA5ZC00MjVjLTlkMzUtNmEyMwMwM2Q3N2Vi%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2259f85572-2867-4480-b111-fc473309f9b3%22%2c%22Oid%22%3a%22d97e9b40-046d-4610-a74a-02dcb1671f44%22%7d](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MjFmMjFkNjQtNjA5ZC00MjVjLTlkMzUtNmEyMwMwM2Q3N2Vi%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2259f85572-2867-4480-b111-fc473309f9b3%22%2c%22Oid%22%3a%22d97e9b40-046d-4610-a74a-02dcb1671f44%22%7d)

 <b>MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO</b>	<b>FORMATO:</b> ACTA	Versión: 6.0
	<b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

Juliana Polanco informa que en el año 2022 recibieron tres (3) proyectos, dentro de los cuales está uno de la asociación de recicladores y artesanos unidos por el Quindío-ECARECICLA. Se hizo todo el proceso del check list del anexo técnico y se encontró que dicho proyecto no cumplía con los requisitos por lo que se devolvió el proyecto y se sugirió que se presentara en una próxima vigencia; sin embargo, el prestador no estuvo de acuerdo con la evaluación. El proyecto es la adquisición de vehículos y la asociación manifestó que no está de acuerdo con la solicitud del uso del suelo para la ECA porque manifestó que para ese tipo de proyecto no se requiere de dicho certificado; sin embargo, el municipio ve el tema desde la integralidad del servicio, dado que dicha integralidad menciona la ECA y para la ECA requiere el certificado, razón por la cual se quiere la visión del Ministerio para determinar si el municipio está en lo cierto o no.

Patricia León explica que para proyectos de adquisición de vehículos no se requiere certificado de uso del suelo, pues de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0547 de 2022 determina que el certificado es para proyectos fijos o que estén ubicados en un sitio fijo y los proyectos de vehículos no son fijos.

Luis Ernesto Carrasco manifiesta que si bien es cierto el proyecto está encaminado a la compra de vehículos, el municipio lo ve como una integralidad, donde está la ECA, la cual requiere uso del suelo.

Patricia León aclara que para la prestación de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo, es necesario el cumplimiento del requisito de certificado de uso de suelo y además es para la ECA, pero en este caso no estamos como SSPD vigilando la prestación del servicio público de aseo, estamos enmarcados en proyectos del IAT que tienen unos requisitos claros y establecidos en la Resolución 0547 de 2022 y se ha reiterado en asistencias técnicas que el municipio no puede imponer requisitos adicionales a los establecidos en dicha Resolución. El numeral 2.2. del anexo técnico de la Resolución 0547 de 2022 es claro al establecer que “en caso de que aplique” se deberá adjuntar certificado del uso del suelo del predio en donde se pretende ubicar el proyecto, por eso, la Resolución establece el término “en caso de que aplique”, pues no todos los proyectos requieren dicho certificado, pues por ejemplo para una ECA o equipos fijos que van dentro de una ECA como báscula, compactadora, etc., al ser proyectos que tienen una ubicación fija si se requiere el certificado de uso del suelo.

Luis Ernesto Carrasco manifiesta que en su parecer no queda muy articulado el tema por ejemplo con la compra de una máquina.

Patricia León aclara que cuando son maquinarias o equipos fijos dentro de una ECA si le aplica la solicitud del certificado de uso del suelo. Otra cosa es que dentro del proyecto se deba sustentar toda la descripción de la actividad de aprovechamiento. Un proyecto que es exclusivo para la adquisición de vehículos al no tener una ubicación fija, no le aplica el certificado del uso del suelo.

Beatriz Jurado manifiesta que es importante tener en cuenta dos cosas y es que el uso del suelo para la ubicación de la ECA si es importante y necesario en términos de la

 <b>MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO</b>	<b>FORMATO:</b> ACTA	Versión: 6.0
	<b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

prestación del servicio público de aseo en la actividad de aprovechamiento e incluso es uno de los requisitos que se debe solventar ante la SSPD al momento de registrar una ECA, pero para el caso de los proyectos del IAT, que es un vehículo no le aplica uso de suelo diferente a si es equipos para la dotación de una ECA. El uso de suelo si aplica y es necesario en términos de la prestación del servicio público de aseo pero para proyectos de vehículos del IAT no se requiere.

Juliana Polanco manifiesta que se considera que el IAT es para fortalecer el servicio público de aseo y dentro del servicio se debe cumplir con varios requerimientos y se tiene que para este proyecto la ECA no tiene certificado de uso de suelo.

Patricia León reitera y concluye que para proyectos de adquisición de vehículos que se enmarquen en el IAT no se requiere el certificado de uso del suelo, porque los requisitos están descritos en la Resolución 0547 de 2022 y el seguimiento de la prestación del servicio público de aseo es de responsabilidad de la SSPD y no se puede confundir las obligaciones de la prestación del SPA con los requisitos de los proyectos del IAT.

Beatriz Jurado aclara que una cosa es que se evalúe los proyectos conforme a los requisitos de la normativa, Resolución 0547 de 2022 y otra cosa es el seguimiento y control que haga el municipio a la prestación del servicio en el marco de la garantía de la prestación del servicio público de aseo.

Juliana Polanco manifiesta que el asunto está claro y que las preguntas están enfocadas a los proyectos del IAT.

Luis Carrasco pregunta respecto al tema de integralidad, el tema de los costos de operación y mantenimiento. Pregunta si el formulador del proyecto debe mencionar de manera detallada aspectos como las rutas, que áreas se va a realizar, a donde se va a llevar dichos residuos, cantidad de residuos a recoger, etc.

Patricia León menciona que es indispensable que el proyecto establezca aspectos como por ejemplo la cantidad de residuos a aprovechar acorde con el numeral 4 del anexo técnico de la Resolución 0547 de 2022, en donde además se debe establecer la caracterización de la línea base y el porcentaje de reducción de toneladas de residuos. Esa cantidad de toneladas deberá demostrarse, mediante la caracterización, las rutas, como se va a prestar el servicio, lo cual hace parte del proyecto y se enmarca en los requisitos de los numerales 1, 3 y 4 del anexo técnico de la Resolución 0547 de 2022 en relación a la caracterización y diagnóstico de la línea base. Adicionalmente, se debe establecer la relación del proyecto con las metas PGIRS. Se debe establecer el estado actual de la actividad de aprovechamiento, desde la recolección, transporte, clasificación y pesaje, se debe hacer caracterización, estudio de mercado, etc.

Luis Carrasco pregunta si independiente de la actividad que se va a realizar se debe hacer esa descripción? ¿cómo el proyecto es de adquisición de vehículo, se debe presentar la descripción de los numerales 1, 3 y 4 del anexo técnico de la Resolución 0547 de 2022?

 <b>MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO</b>	<b>FORMATO:</b> ACTA	Versión: 6.0
	<b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

Patricia León reitera que independientemente del tipo de proyecto (así sea para una báscula por ejemplo), se debe desarrollar o detallar de todos los requisitos de la Resolución 0547 de 2022, acorde con lo establecido en el artículo 1 de dicha Resolución. Obviamente el proyecto debe enmarcarse en los proyectos susceptibles de ser financiados con los recursos del IAT y si se enmarca, se pasa a ser un check list de cada uno de los puntos que están contemplados en el anexo de la Resolución 0547 de 2022.

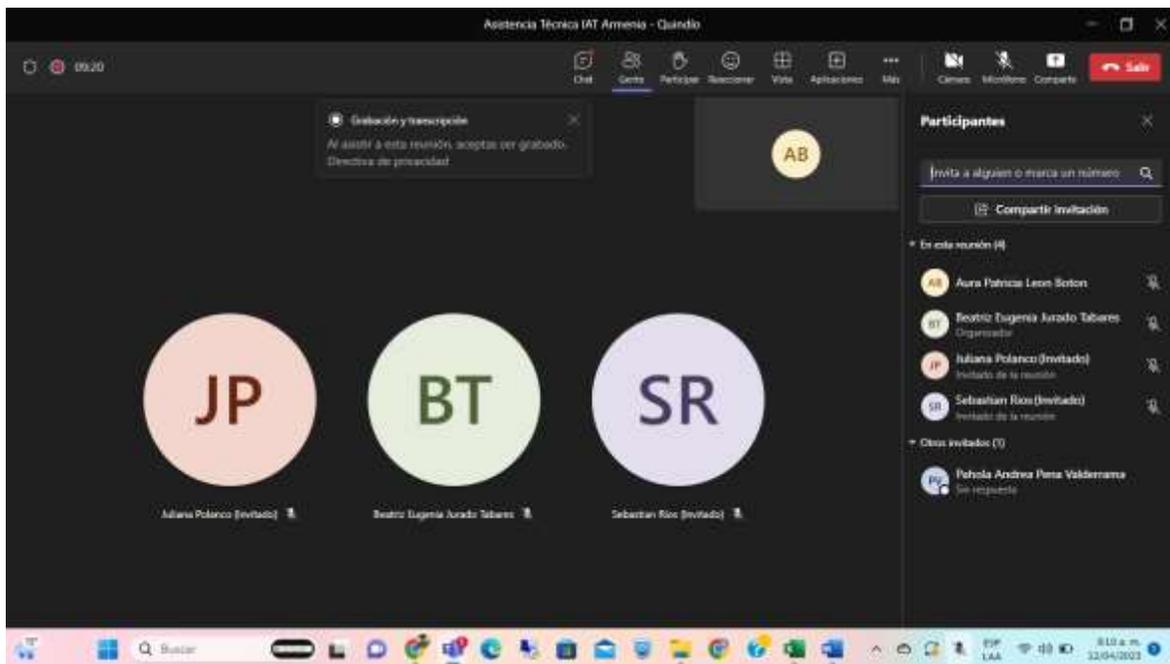
El Ministerio queda atento a resolver inquietudes adicionales que se puedan presentar respecto a la implementación del IAT.

**FIRMAS:** Se anexa lista de asistencia

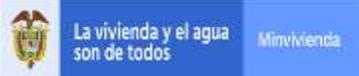
Elaboró: Patricia León - Beatriz Jurado - DPR-VASB-MVCT

Fecha: 12 de abril de 2023

Soporte reunión virtual:





	<b>FORMATO: LISTA DE ASISTENTES REUNIONES EXTERNAS</b>  <b>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</b>	Versión: 5.0
		Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-17

LUGAR: Virtual-Plataforma Teams FECHA: 12 de abril de 2023 HORA: 9.00 am-9:40 am.

TEMA: Asistencia Técnica al municipio Armenia - Quindío - IAT. Decreto 802/22 PRESIDE: MVCT

EQUIPO ACOMPAÑANTE: \_\_\_\_\_

No.	Nombre	Cargo	Entidad / municipio	Teléfonos y celular	Correo electrónico	Solicitudes/ Temática	Firma
1							
2							
3							
4							
5							
6	Aura Patricia León	Contratista	Minvivienda	3323434	aleon@minvivienda.gov.co	IAT	Patricia León

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Política de Tratamiento de los Datos Personales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: <http://www.minvivienda.gov.co/ProcesosCorporativos/GPT-L-01%20Lineamiento%20tratamiento%20datos%20personales%201.0.pdf>